



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA,

03 DIC 2024

RES. H N.º

1843/24

Expte. N.º 4.010/24

VISTO:

La presentación efectuada mediante la cual la Lic. Marcela Amalia ALVAREZ autoriza la adquisición de insecticidas para el Centro Único de Estudiantes de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de repelentes destinados al Centro Único de Estudiantes de la Facultad de Humanidades, necesarios para evitar la transmisión de enfermedades vectoriales como el dengue, zika y chikungunya en la comunidad estudiantil de esta Unidad Académica;

Que se solicitó la provisión a la firma SILVIA CRISTINA DEL CASTILLO, quien presenta comprobante de gasto para el pago por el monto total de pesos cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 44.000,00) contando el mismo con la debida conformidad de acuerdo a la normativa vigente;

Que Decanato de la Facultad de Humanidades autorizó el pedido mencionado, con imputación interna a los recursos de funcionamiento provenientes de los fondos de la partida **Canon Banco Patagonia**;

Que resulta conveniente, en concordancia con la Circular 051-DGA-00, incorporar una resolución aprobatoria de los gastos efectuados, aun cuando hubieran sido autorizados en forma particular;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

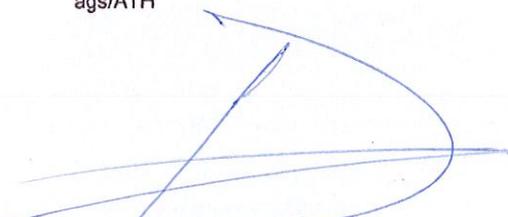
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto efectuado en esta Dependencia por la suma total de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 44.000,00)** en concepto de adquisición de productos insecticidas, provistos por la firma **SILVIA CRISTINA DEL CASTILLO**, CUIT N.º 27-21319368-1, según factura B N.º 00003-00000556.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto a la Partida Principal y Parcial correspondiente, con afectación al Presupuesto 2024 de esta Dependencia y en el orden interno a los fondos de la partida **Canon Banco Patagonia**.

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE a Dirección Administrativa Contable, Dirección de Compras y Patrimonio, publíquese en el Boletín Oficial y siga a Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.

ags/ATH


Mg. ARIEL DURÁN
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
Facultad de Humanidades - UNSa




LIC. GABRIELA CARETTA
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa